



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 954 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 5711-2017, tramitado por el señor Anastacio Sanchez Cuadros en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Tacna y Arica" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 120-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Tacna y Arica;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

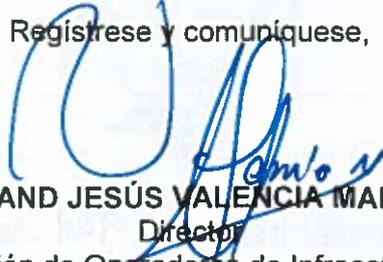
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios Tacna y Arica", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Yuracrumy, ubicado en el Distrito de Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, y está comprendido en el Subsector Hidráulico Cocas, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas-Apurímac Clase "C", cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0481-2016-ANA/AAA.XI-PA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios Tacna y Arica" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua



V. 08. APR. 2017

